



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053

E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es

LOS RIOS - ECUADOR

RESOLUCION No. A- 02-2008

EL ALCALDE DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

CONSIDERANDO

Que ante la inclemencia del tiempo, el Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa D, declara mediante decreto Ejecutivo No. 900 de fecha 31 de enero del 2008, el estado de emergencia en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro; y, en las zonas de la región costa de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar y Cañar, con la finalidad de implementar medidas de prevención y enfrentar el impacto de la intensa gestación invernal que les afecta;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 926 de fecha 20 de febrero del 2008 el Señor Presidente amplía la emergencia antes decretada, a todo el territorio nacional, a fin de implementar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la intensa estación invernal;

Que ante esta emergencia y por cuanto existen sectores que conforman la parroquia los mismos que fueron completamente inundados y que actualmente utilizan pozo séptico y letrinas construidas sin ningún fundamento técnico y que ha colapsado y descargan sus desechos directamente hacia la calzada de los diferentes sectores, ocasionando insalubridad como contaminación ambiental, enfermedades gastrointestinales e infecciones, consecuencia de los mismos ha ocasionado pérdida de vidas humanas, el Concejo Cantonal en sesión de fecha 27 de febrero del 2008, acogiendo a los decretos de emergencia, declara en emergencia al Cantón por los daños de la estación invernal;

Que el Concejo Cantonal en sesión efectuada el 1 de agosto del 2008, conoce sobre el informe del Alcalde quien manifiesta que el Comité de Contrataciones ha declarado desierto los cuatro procesos de contratación de los concursos públicos para la construcción de sistemas de alcantarillado sanitario en varios sectores del Cantón, por cuanto la Procuraduría General del Estado a emitido informes desfavorables, ratificando la declaratoria de emergencia sanitaria decretada en el Cantón, y dispone que el señor Alcalde realice las contrataciones directamente con personas naturales o Jurídica que realizan esta clase de obras, para así superar acontecimientos graves provenientes de fuerza mayor ocasionados en los diferentes sectores que conforman la Parroquia, y así preservar la salud de los habitantes de los sectores que fueron completamente inundados, acogiendo a los decretos de emergencia decretado por el Gobierno y por el Concejo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

FERMIN CHAVEZ Y MIGUEL SUAREZ (Esq) - TELF.: 2954033 - TELEFAX: 2954053
E-mail: m_pviejo@hotmail.com; m_viejo@yahoo.es LOS RIOS - ECUADOR

 2

Que con Decreto Ejecutivo No. 1260 de fecha 14 de agosto del 2008, suscrito por el Vicepresidente Constitucional de la República, Lenin Moreno, en ejercicio de la presidencia, declara el estado de emergencia Nacional y dispone la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de la emergencia; continuar con las medidas direccionales por las distintas entidades del sector público;

Que se cuenta con un Convenio de crédito y Fideicomiso suscrito entre el Banco del Estado, la Municipalidad del Cantón de San Francisco de Pueblo Viejo, el Ministerio de Finanzas y el Banco Central del Ecuador, financiados con recursos del Programa de Saneamiento Ambiental y Desarrollo Comunitario (PROMADEC), el mismo que financiará los trabajos de "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en varios sector del Cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos";

Que se cuenta con los estudios completos y presupuesto referencial actualizado, para realizar los trabajos de CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO SECTOR 1, 2, 3 y 4 DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JUAN NUEVO DEL CANTON PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS", tal como consta de la comunicación remitida por el Director de Obras Públicas, Ing. Feliciano Sánchez Portilla;

Que la Institución cuanta con recursos de contraparte provenientes del presupuesto de la Municipalidad de San Francisco de Pueblo Viejo, con cargo a la partida presupuestaria No. 68600000337501035 denominada ALCANTRILLADO, tal como constan de la comunicación remitida por el Director Financiero Municipal, Sr René Merizalde Molineros;

Con los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por las facultades que se me otorga como máxima autoridad; RESUELVO

Declarar la emergencia sanitaria en todo el Cantón de Pueblo Viejo; disponiendo para que se proceda a realizar la contratación de los trabajos de CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO SECTOR 1, 2, 3 y 4 DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JUAN NUEVO DEL CANTON PUEBLOVIEJO, PROVINCIA DE LOS RIOS", al amparo de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cantón Pueblo Viejo, a los 26 días del mes de agosto del 2008


Ab. Carlos Ortega B.
ALCALDE DEL CANTON PUEBLOVIEJO